

Nota N° 570 /10
Letra: DG.AJ-ME.-

USHUAIA, 20 SEP 2010

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSO:

Por medio de la presente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se dirige a Ud. informando lo siguiente:

Que por Resolución N° 194/10 de la Legislatura Provincial, dadas en la sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2010, se solicita al Poder Ejecutivo la información que a continuación se detalla:

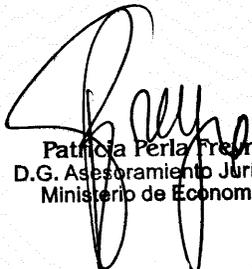
Respecto a la Ley Provincial N° 766, lo siguiente:

-Información referente a la política de emergencia urbano-ambiental en el ámbito de la Provincia implementada por aplicación de la Ley Provincial N° 766 y demás normativa vigente, específicamente a la realización del relevamiento poblacional provincial llevada cabo en cumplimiento del artículo 7° de dicha norma.

En tal sentido, se remite la presente a los fines que esa dependencia tome intervención y suministre la información solicitada adjuntando soporte magnético (Ley Provincial 650), imprimiendo a la presente pronto despacha, en consideración a los plazos que se encuentran corriendo.

Saludo atte.




Patricia Perla Freyre
D.G. Asesoramiento Jurídico
Ministerio de Economía

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe a la brevedad y por escrito, con la documentación respaldatoria correspondiente, sobre los siguientes puntos referentes a la política de emergencia urbano-ambiental en el ámbito de la Provincia implementada por aplicación de la Ley provincial 766 y demás normativa vigente, específicamente a la realización del relevamiento muestral poblacional provincial llevado a cabo, en cumplimiento del artículo 7º de dicha norma:

1. Aspectos técnicos:

- a) metodología utilizada, técnica elegida para el diseño muestral, tamaño muestral. Encuesta, temas y conceptos que se utilizaron. Criterios tenidos en cuenta. Cantidad de cuestionarios válidos. Ponderador. Nivel de confianza y error muestral;
- b) fecha de realización, período de referencia; y
- c) procesamiento y análisis.

2. Resultados obtenidos:

- a) resultados preliminares. Resultados finales. Informe con conclusiones;
- b) composición de la pirámide poblacional provincial, crecimiento pasado y previsto de la misma; principalmente orientados a la demanda de vivienda y el desarrollo urbano. Cambios en la distribución de la población urbana; características de las migraciones;
- c) a partir de los resultados obtenidos: estrategias y decisiones de gestión

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

de política. Programas y proyectos implementados o en vías de implementación en la materia por parte del Poder Ejecutivo y mecanismos de coordinación y concurrencia previstos con los municipios autónomos de la Provincia, en función de sus competencias exclusivas y concurrentes vinculadas a la temática.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

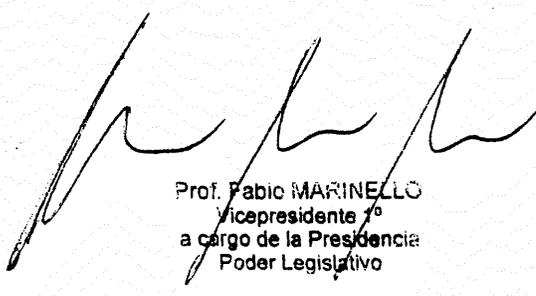
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2010.

RESOLUCIÓN Nº

194

/10.-


ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL


Juan Carlos Montoya
VC Dirección de Asis. y Téc. Parlamentaria
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"